

ORD. : N° 861 /

ANT. : 1. Ord. N° 46 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco (S) de fecha 03 de Marzo del 2017, Acta Entrega de Terreno..
2. Carta Al N° 219/2017 de ENEL Distribución Chile S.A. de fecha 21.02.2017.
3. Ord. DVRM N° 2203 de fecha 12 de Julio del 2016.
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Suministro Eléctrico Cliente Inmobiliario e Inversiones La Cumbre Oriente SP, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago,

27 MAR 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CHACABUCO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **segundo** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 100 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 27 del mes de Julio del año 2016 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 04 del mes de Noviembre del año 2016
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 57 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 31 del mes de Diciembre del año 2016.
6. El segundo aumento de plazo solicitado es de: 180 días
7. La fecha del nuevo término de las obras, según el segundo aumento de plazo solicitado es el día: 29 del mes de Junio del año 2017.
8. La presente **REGULARIZACION ADMINISTRATIVA DE LA OBRA**, solo será válida si **el propietario**, renueva **las Cuatro BOLETA DE GARANTIA**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo, 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que fue el día 29 del mes de Junio del año 2017.

9. La solicitud de aumento de plazo ha sido tramitada con posterioridad a la fecha del término original del Contrato. Por tal motivo y a efectos de mantener un orden administrativo del contrato, se solicita a Ud., que tome las medidas pertinentes para que no se repitan situaciones de este tipo.
10. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
11. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Enel Distribución Chile, Santa Rosa 76, piso 8
- Inspector Fiscal del Contrato Global Provincia de Chacabuco DVRM
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Chacabuco D.R.V.M.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior: 10704741-10596444-10432720-9994196- 9682813-9895509-9905293
Expediente 95/2016

Nº DE PROCESO
DVRM 10742732